



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 259-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Agosto del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 17 de Agosto del 2018, la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, la Dispensa en la Agenda solicitado por el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 9º, 10º, 13º y 72º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 56º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la **Dispensa en la Agenda**, dispone: *“No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por no menos de la mitad más uno de los miembros del Consejo Regional”*; en mérito a la norma invocada el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, solicita Dispensa en la Agenda de la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Agosto del 2018, el mismo es aprobado por mayoría de los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, se programa como la última agenda, respecto a la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos de los Proyectos considerados en el Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021 para la Provincia de Corongo - Ancash, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/CR-p de fecha 26 de Abril del 2018;

Que, con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/CR-p**, de fecha 26 de Abril del 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, RESUELVE: **“Artículo Primero.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021 del Gobierno Regional de Ancash, el cual comprende el Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los objetivos de inversión, los criterios para la priorización de las inversiones y la Cartera de inversiones del Gobierno Regional de Ancash 2019 – 2021. (...)”**





*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, fundamenta la última Agenda de la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/C incluida en mérito al Artículo 56º del Reglamento Interno del Consejo Regional - Dispensa en la Agenda; y después de una serie de deliberaciones por los Integrantes del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación la petición del Consejero Ricardo Ramón Oqueña Moreno, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos de los Proyectos considerados en la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021, para la Provincia de Corongo – Ancash, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/GR-p, de fecha 26 de Abril del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*[Firma de Lic. Félix E. Córdova Aranda]*  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO